

con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley 5/164, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo:

Comandante don Manuel García de Polavieja y Novo.
Capitán don Adolfo Gutiérrez de Herrera.
Teniente don José Elorza Valderas.
Sargento don José Manuel Gómez Seoane.
Sargento don Luis Sanjuán Carreras.
Policia don Luis Chia García.
Policia don José Barragán Carbajal.
Policia don Lázaro Ruiz Pons.
Policia don Angel Escandón Barrera.
Policia don Manuel Martínez Rodríguez.

Con distintivo blanco:

Capitán don José García Hernández.
Capitán don Manuel Fernández Martínez.
Capitán don Valeriano Ruiz Fernández.
Capitán don Leopoldo de la Llave García-Alas.
Teniente don Sebastián Alejandro Pastrana.
Teniente don Francisco Muñoz Espinola.
Teniente don Eladio Marcos Sánchez.
Brigada don Francisco Loperene Longas.
Sargento don Pascual de las Heras Rodríguez.
Sargento don José Alejo Corrales.
Sargento don Máximo Sanz García.
Cabo primero don Santiago Gallego Polo.
Cabo primero don Ausencio Barrueco Prieto.
Cabo don Mario Redondo García.
Policia don Félix Baños de Castro.
Policia don Santiago González González.
Policia don Casiano López Ontoria.
Policia don Mateo Cabrero Galán.
Policia don José Domínguez Delgado.
Policia don Manuel Serrano Fernández.
Policia don Marcelino Martínez Díez.
Policia don Eterio Ureta Regaño.
Policia don Antonio Galera García.
Policia don Feliciano García Reyero.
Policia don Jesús Rodríguez Parapar.
Policia don Luis Ferreiro Piñeiro.
Policia don Segismundo González González.

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) referente al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), afectadas por las obras accesorias del salto de Santiago, en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio haciendo saber a los

propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 20 de julio de 1967.—El Ingeniero Delegado.—6.352-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

- 1.290. Doña Nieves Álvarez Fernández. Vecina de Valencia del Sil. O Reado. Pastos y castaños.
- 1.291. Don Clemente Pérez Fernández. Vecino de Valencia del Sil. O Reado. Viña, pastos y castaños.
- 1.292. Don Clemente Pérez Fernández. Vecino de Valencia del Sil. O Reado. Viña.
- 1.293. Doña Aurora Rodríguez Brasa. Vecina de Valencia del Sil. O Reado. Viña.
- 1.294. Don Miguel Trincado Estévez y Hros. de Manuel Álvarez Pumares, vecinos de Valencia del Sil. O Reado. Pastos y castaños.
- 1.295. Don Miguel Trincado Estévez, vecino de Valencia del Sil. O Reado. Castaños.
- 1.296. Doña Julia Fernández y Hros. de Angel Vicente, vecinos de Valencia del Sil. O Reado. Viña perdida.
- 1.297. Don Alfonso Rodríguez Rodríguez, vecino de Valencia del Sil. O Reado, Viña y Monte bajo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1791/1967, de 6 de julio, de Adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Toral de los Vados (León).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Toral de los Vados (León) bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de León, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas, al femenino de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 30 de junio de 1967 por la que se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesores agregados de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesores agregados de la Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos constituidos en dicha Facultad que también se expresan:

«Lingüística y Literatura Latinas» (Departamento de «Filología Clásica»)

«Lengua y Literatura Francesas» (Departamento de «Lengua y Literatura Francesas»)

Segundo.—Las dotaciones de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrán efectos económicos a partir de primero de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico representado por doña Dolores Préstamo Fernández, de Oviedo.

Vista la documentación presentada por doña Dolores Préstamo Fernández, como propietaria de la fábrica de lejías situada en Oviedo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «El Camello», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Dolores Préstamo Fernández» de Oviedo, para utilizar en el envasado de la lejía «El Camello», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma botellín de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total, con 05 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada a la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 98 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por «Química Santa Rita, S. L.», de Gijón.

Vista la documentación presentada por «Química Santa Rita, Sociedad Limitada», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Gijón, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «Unex», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Química Santa Rita, Sociedad Limitada», de Gijón, para utilizar en el envasado de la lejía «Unex», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 245 milímetros de altura total, con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste cónico. Los rótulos comerciales están

grabados en relieve y en el mismo color del envase, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las características exigidas en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 99 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se convoca concurso para la concesión de los beneficios que establece el artículo sexto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, para la instalación o mejora de centrales hortofrutícolas o cámaras frigoríficas rurales.

Ilmo. Sr.: El Decreto 918/1967, de 20 de abril, autorizó al Ministro de Agricultura a convocar concurso público para la concesión de los beneficios que establece el artículo sexto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, a las instalaciones agrarias que por su naturaleza o emplazamiento geográfico cubran los objetivos globales previstos por el programa de Red Frigorífica Nacional.

En su virtud y oída la Organización Sindical, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso para la concesión de los beneficios que establece el artículo sexto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, entre las Empresas que deseen desarrollar alguna de las siguientes actividades:

Instalación de nuevas centrales hortofrutícolas y cámaras frigoríficas rurales o ampliación y mejora de las existentes en las zonas de producción hortofrutícola, determinadas en la base primera de esta Orden.

Segundo.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las siguientes

Base

Base primera: Zonas.—Las señaladas en el anejo I de esta Orden.

Base segunda: Requisitos.—Las instalaciones deberán reunir las dimensiones mínimas fijadas en el cuadro 10 del Decreto 4215/1964.

Base tercera: Beneficios.—Los beneficios que podrán concederse son los recogidos en el anejo II de esta Orden.

Base cuarta: Tramitación.—Las solicitudes se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1965).

Base quinta: Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Base sexta: Resolución del concurso.—El concurso se resolverá por la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, que comunicará al peticionario y a los Organismos interesados el fallo recaído.

Sólo podrán otorgarse los beneficios que la Empresa hubiese solicitado expresamente.

Tercero.—Las solicitudes que se refieran a nuevas instalaciones o a su modernización o mejora que por sus características no cumplan claramente los objetivos que se pretenden con esta Orden podrán ser elevados a consulta del Consejo Nacional del Frío, a los efectos del número 2, apartado E), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1964.

Cuarto.—Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 918/1967, de 20 de abril, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, y Orden de 27 de enero de 1965.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.